

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

CIRCULAR N°3574

San Pedro de Barva de Heredia, Costa Rica

13 de febrero de 2025

**ACTUALIZACION SOBRE EL PRINCIPIO DE PRIORIDAD O PRELACIÓN
EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE CAFE**

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Con la finalidad de proteger el prestigio de nuestro café a nivel internacional, se les reitera al Sector Cafetalero el procedimiento referente al **Principio de prioridad o prelación** en el cumplimiento de contratos de compra y venta, los contratos mantendrán su fecha de inscripción del primer contrato inscrito ante este Instituto.

De esta forma se les reitera los siguientes puntos importantes en este proceso, además del descrito en el párrafo anterior:

- a) Los Beneficiarios deben realizar el cumplimiento de sus contratos de venta para exportación y consumo nacional, según la fecha de inscripción de éstos ante el ICAFE.
- b) Los Exportadores no podrán exportar un contrato determinado si existen contratos de la misma categoría, tipo, calidad y preparación que le anteceden en inscripción a éste con otras firmas Exportadoras, salvo que exista una autorización por escrito de aquellas que se encuentran en un lugar de prioridad para el cumplimiento (se adjunta machote 1).
- c) En vista de que los contratos de Consumo Nacional están incluidos en el Principio de Prioridad o Prelación, el Beneficiario está en la obligación de enviar las facturas de estos contratos en el momento que sea entregado el café, con el fin de actualizar el orden de entrega.

Lo anterior en apego al Principio de Prioridad o Prelación, conocido como "**primero en tiempo, primero en derecho**" el cual contempla que quien ejerce primero un derecho cualquiera que sea su naturaleza, tiene preferencia sobre los demás actores que lo intenten ejercer. La justificación de esta disposición, se sustenta en lo establecido en el artículo 455 del Código Civil y en el numeral 54 del Reglamento del Registro Público.

Para cualquier consulta, puede comunicarse con la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones al 2243-7842, 2243-7845 ó a los correos electrónicos abolanos@icafe.cr o aquiros@icafe.cr

Sin otro particular

Atentamente,

Original firmado

Maria José Castillo
Sub Directora Ejecutiva